

ELECO POPULAR,

PERIÓDICO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO.

ANO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.
Fuera de Salamanca: tres meses, 14 rs.
Anuncios.—Un cuartillo de real línea.—Comunicados,
medio real id.—La mitad de dichos precios para los
suscritores.

SALAMANCA 29 DE DICIEMBRE DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.
En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1, librería de Don
Sebastián Cerezo, á donde se dirigen la correspondencia
y reclamaciones, que no se devuelven los escritos.

NUM. 67.

El general Prim ha sido objeto de una tentativa de asesinato, afortunadamente frustrada.

El martes en la noche cuando se retiraba del Congreso y al entrar en la calle del Turco, se le dispararon varios tiros que le hirieron solo ligeramente.

Ignoramos los demás pormenores del hecho y no sabemos tampoco si han sido habidos sus autores, pero si que se reunió inmediatamente el Consejo de Ministros, con objeto de acordar los medios oportunos para reprimir pronta y severamente cualquiera tentativa contra la tranquilidad pública, circulándose órdenes en igual sentido a todas las provincias.

Excusamos todo comentario acerca de este hecho, y dejamos á la opinion pública que pronuncie su fallo contra los que no vacilan en apelar al asesinato a trueque de lograr sus descabellados propósitos.

POLÍTICA.

LA CUESTION ECONOMICA.

A pesar del vivo interés y hasta injusto apasionamiento que inspiran las cuestiones políticas que se agitan actualmente, la atencion general del pais se preocupa mas todavía del giro de los asuntos económicos, de los cuales sacan los enemigos pretextos mas ó menos fundados para combatir la situacion, y creen encontrar los amigos motivos mas ó menos justos por desconfianzas y recelos.

Dado, pues, el universal interés que estos asuntos merecen a toda clase de opiniones, y convencidos por nuestra parte de que la cuestion económica, si no es la mas importante en sí misma, es por lo menos la mas urgente y la que apremia con mas fuerza, no se extrañarán nuestros lectores de que la consagremos algunas líneas, dejando por un momento otras cuestiones palpitantes, y hasta olvidando la critica situacion por que indudablemente atravesamos bajo el punto de vista político.

Mas para no hacer concebir a nadie esperanzas equivocadas respecto de nuestros propósitos, y para evitar decepciones de que pudiera después acusárenos, nos apresuramos a decir que no abrigamos pretensiones de haber dado con el remedio eficaz para mejorar nuestra hacienda, ni mucho menos con la solucion adecuada de todo el problema económico. No vamos siquiera a tratarle bajo el aspecto científico, porque nos confesamos con ingenuidad incompetentes para ello; y no vamos a examinarle tampoco, ni bajo el punto de vista que pudiera llamarse estadístico, ni bajo el que podría decirse histórico, porque para una y otra cosa nos faltan datos suficientes; es aun mas modesto nuestro propósito, y se reduce sencillamente á hacer algunas consideraciones de comunísimo sentido y universal consentimiento acerca del problema aludido, y cuyas consideraciones son con mucha frecuencia olvidadas, y con mayor todavía postpuestas al interés egoísta.

Si consiguiéramos, por tanto, hacer alguna luz en el asunto y convenir en el punto de partida y en el objeto de la cuestion, no sería después difícil encontrar los medios de resolverla, aun cuando hubiera para ello que rectificar ideas erradas y destruir algunas esperanzas solo por ignorancia ó egoísmo concebidas.

Y ciñendonos por ahora á sola la cuestion de Hacienda, tratemos de fijar primeramente cual es la mision del Estado en este asunto, y cuales los medios que ha de emplear para desempeñarla cumplidamente y con ventajas para la sociedad que administra.

Sea cualquiera la opinion política que se tenga, es para todos indudable que la entidad llamada Estado tiene que satisfacer ciertas necesidades que imperiosamente reclama el organismo social, y que desatendidas que fueran, cesaría éste de existir. La divergencia que hay aquí entre los partidos políticos no consiste más, sinó en transferir al Municipio ó la Provincia, y en último término al individuo algunas obligaciones que otros atribuyen al Estado, por considerarle en mejores condiciones y con mas fuerza de acción para asegurar su cumplimiento.

Perolesto, como se vé, no es destruir las necesidades, sino trasplantarlas solamente á un terreno distinto, dando siempre por supuesta su existencia y la obligacion imprescindible de procurarlas satisfaccion adecuada.

Cuales hayan de ser las que satisfaga el Estado, cuales las que deba llenar la Provincia, cuales las que hayan de dejarse al Municipio, y cuales por fin las que deban quedar para el individuo y para la asociacion privada, este es el problema de la descentralizacion administrativa, para resolucion del cual son necesarios datos de dos clases: unos absolutos é inmutables fundados en la naturaleza social del hombre y por medio de los cuales se determine el círculo privativo en que debe funcionar cada una de las entidades dichas; y otros contingentes y variables, segun las necesidades y circunstancias de cada momento histórico, y con arreglo á los cuales es posible determinar el puesto á que podemos llegar en el ideal concebido en virtud de los primeros.

Esto supuesto, podemos preguntar ahora ¿hay en la sociedad actual alguna clase de individuos ó género de ocupacion destinada á satisfacer alguna necesidad de la cual se pueda prescindir desde luego? Indudablemente que nó, aun cuando no sea imposible transformar ciertas necesidades, y aspirar á que desaparezcan mas tarde perfeccionando el organismo social.—Luego teremos que convenir en que, sea por el Estado, sea por las entidades de gerarquía inferior, ó sea en último término por la acción individual, la satisfaccion de las necesidades sociales es imprescindible y obligada, y obligado é imprescindible tambien suministrar al Estado los medios convenientes para acudir á las que se dejan á su cargo.

¿Que es, pues, lo que en este punto puede pedirse? Que no se encomiende al Estado sino la satisfaccion de servicios de caracter general: que procure, hasta donde sea dable, que aun estos mismos servicios sean reproductivos para la asociacion total, y redunden mas ó menos pronto en beneficio común; y que sobre todo pedirle, que no tenga para llenarlos mas empleados que los estrictamente precisos, y que estos lo verifiquen con moralidad y rectitud intachables.

Hasta aquí el deseo de la opinion es justificado y legítimo; pero desde el momento en que traspasa estos limites deja ya de ser atendible. Pedir descentralizacion amplia como consecuencia lógica del principio de libertad, y como medio seguro de obtener economías por la simplificacion de los servicios, es un deseo muy justo que nosotros formulamos con igual decidido empeño y á cuya consecucion completa nos consagraremos con ahinco en la esfera y por los medios que nos sea lícito hacerlo. Pero pedir que desaparezcan del presupuesto del Estado servicios cuya satisfaccion es absolutamente necesaria, sin encomendársela ni á Municipios ni á Provincias, y sin que la acción individual pueda tampoco acudir á ellos, es pedir simplemente un absurdo, y subordinar el interés particular á la conveniencia social, sacrificándolo todo á las instigaciones del egoísmo, que dicho sea de paso, no las satisfaría por este medio.

Examinense en buen hora que clase de servicios han de seguir disfrutando el carácter de públicos: déjense á la acción individual todos aquellos que pueda llenar por sí misma: exijase en el cumplimiento de los primeros moralidad, rectitud y economía, pero no se pretenda que sean

eliminados otros, que la situacion actual de las sociedades hace de todo punto indispensables, ó que la acción del individuo no podría alcanzar á cumplir.

¿Es posible, por ejemplo, prescindir de considerar como sagrado el pago de los intereses de la Deuda, aun cuando pueda aspirarse á condiciones menos onerosas que las de hoy? ¿Es posible, prescindir de sostener un ejército y una armada, aun cuando debamos proponernos reducirlos á la menor cifra posible?

Si nos fijamos en la provincia ¿es posible prescindir de destinar algunos fondos á la administración, conservacion y fomento de sus intereses? ¿Se puede abandonar el sostenimiento de la beneficencia y de la instruccion pública, lo mismo por la provincia que por el municipio, cuando la acción individual es completamente nula y no toma sobre sí el levantamiento de ninguna de estas cargas? Ciertamente que nó. Luego en vez de perder el tiempo en lamentaciones estériles y en declamaciones ligeras ó interesadas, lo que debiéramos hacer era examinar con atencion y detenimiento, y sin mezquindad ni despilfarro tampoco, cuales son las necesidades que cada esfera social está llamada á llenar, y cuales los mejores medios de conseguirlo.

Es decir, que la cuestion económica arranca del sistema administrativo; que á él hay que acudir para buscar la solucion, y que interin esto no se haga, no se encontrará cuando mucho sino remedios empíricos que, si alivian por un momento, vienen á convertirse luego en un nuevo origen de males.

Quede, pues, sentado por hoy lo que acabamos de indicar, y sirva como primer punto de meditacion en el asunto que nos ocupa: otro día proseguiremos nuestras deduciones, y continuaremos ofreciendo motivos de reflexion, hasta venir á parar á las aplicaciones concretas y á las consecuencias prácticas.

Dáse por muy seguro que los republicanos federales de esta localidad tratan de lanzarse á vías de hecho tan luego como se les dé la señal para ello, secundando el movimiento que suponen próximo á iniciarse en otras provincias.

Si ambas cosas fuesen ciertas, servirían para demostrar que el partido republicano-federal no ha aprendido nada con las dolorosas lecciones que ha sufrido, ni teme conturbar una vez mas el orden y la tranquilidad del pais, de quien se separa mas y mas cada dia en virtud de los mismos medios á que trata de apelar para poner en práctica sus ideas.

Por lo que á Salamanca toca, tenemos la seguridad de que no llegará á turbarse el orden, por mas que no falten vociferadores que así lo afirmen, y locos ó malvados que lo deseen. La Autoridad tiene tomadas todas las medidas para reprimir instantáneamente cualquiera tentativa, y á mas del apoyo de la fuerza pública, cuenta tambien con el de todos los hombres honrados, sin distincion de opiniones políticas, que, como en Octubre del año pasado, se pondrían espontáneamente á su lado al menor asomo de trastornos.

El trastorno y la confusion de ideas en ciertos hombres que se dicen republicanos, ha llegado ya hasta un punto que parecería inconcebible si nó le estuviéramos viendo.

Al mismo tiempo que se llama abiertamente á la rebelion y se proclama sin ambages ni rodeos el asesinato como medio de obtener el poder, se afirma que al partido republicano le horroriza la sangre y la matanza; se recrimina el que se emplee la fuerza pública para sostener el orden, que es su principal mision, y se anatematiza y escumulga á los que, profesando tambien ideas republicanas, no quieren emplear sino medios lícitos y legales para llevarlas á las esferas del gobierno.

¿Es posible ya mayor contrasentido? ¿Puede darse ofuscacion ó perversidad mayor?

Si los republicanos que así piensan tienen tanta confianza en sus ideas; si cuentan como, ellos dicen, con el apoyo del país ¿tanto les tarda el apelar á este? ¿No tenemos avocadas varias elecciones en los cuales ha de ir manifestando su opinión? ¿Por qué, pues, no esperan á que esta se signifique? Si todo el país es republicano ¿qué cosa mas sencilla que elegir diputaciones republicanas, ayuntamientos republicanos y Cortes republicanas, y hacer por medio de una votación pacífica lo que hoy se intenta conseguir por la violencia y por la fuerza?

Cuando significado claramente el voto del país, el poder constituido se resistiera á reconocerlo, entonces, y solo entonces, es cuando habría derecho para recurrir á la fuerza; pero mientras las vías legales estén como lo están hoy, completamente expeditas, el acudir á medios violentos no significa otra cosa que impaciencia y ambición.

Lo que aquí hay, puesto que es preciso decirlo, es que esa fracción republicana, que no es el verdadero partido, que no tiene credo político, ni doctrinas de gobierno, ni condiciones de mando, se siente anulada ante la conciencia y buen sentido de todos, y trata de escalar el poder sirviéndose de las pasiones de las masas ignorantes: lo que hay aquí, es que ciertas cabezas delirantes, extraviadas por un ideal imposible y ciertos corazones pervertidos, ansiosos de trastornos y revueltas, tratan de provocar un cataclismo social, para levantarse despues solos sobre las ruinas humeantes.

¡Insensatos! Y no saben que probablemente habrían de ser ellos las primeras víctimas! ¿Quién es capaz de poner freno á las pasiones desbocadas? ¿Os parece que por pura que sea vuestra intención podríais establecer orden en el desconcierto, disciplina en la rebelión; ni gobierno en la anarquía?

Enseñad, ilustrad, discutid, y cuando hayais llevado el convencimiento á la inteligencia y la confianza á los ánimos, entonces si vuestras doctrinas son justas, si vuestras creencias son razonables ellas prevalecerán por sí solas sin necesidad de violencias de ningún género.

Parece, según algunos diarios, que la resolución total de la crisis queda aplazada para la venida del Rey, y con tendencias á que lo sea en sentido puramente progresista.

Amantes de la conciliación de todos los partidos que contribuyeron á la revolución de Setiembre, y deseosos de la unión leal y sincera entre todos los hombres políticos que han aceptado de buena fé y sin restricciones la consecuencia de aquella, sentiríamos de todas veras que estas sospechas llegaran á realizarse, y que el primer ministerio del Monarca elegido revistiera un carácter de exclusivismo que pudiera prestarse á suscitar desconfianzas ó á despertar algunos recelos.

Quisiéramos ver olvidarlas de vez antiguas denominaciones, y que todos los hombres públicos que han contribuido á establecer el actual orden de cosas se fundieran en la aspiración común de hacerle beneficiosos en la práctica, y de proporcionar al país las ventajas que de él deba prometerse.

La salida del Sr. Rivero del ministerio de la Gobernación, no ha obedecido á otros motivos, según nuestros lectores habrán podido ver por las explicaciones dadas en el Congreso por el Presidente del Consejo de Ministros á excitación del Sr. Sanchez Ruano, sino al aplazamiento de las elecciones de diputados provinciales, que el señor Rivero quería fuesen celebradas en los días señalados, y que sus compañeros de gabinete creían conveniente retrasar por algunos días.

Por mas que nos tarde á nosotros ver completamente constituido el país, y hubieramos deseado que las elecciones hubiesen podido hacerse en la época designada, no nos pesaría del retraso si nuestros amigos políticos saben aprovechar este tiempo para organizar la fuerza del partido y asegurar el triunfo del mismo, en lo cual se encuentran envueltas la salvación de las instituciones y la prosperidad del país, hoy mas que nunca amenazadas por la intransigente y anti-patriótica actitud de los partidos extremos.

Después de la tentativa de asesinato de que ha sido objeto el general Prim, comprendemos perfectamente los propósitos de ciertos hombres y

nos damos cuenta de las amenazas que á todas horas se hacen á los del partido monárquico, y repite también, dirigiéndose en particular á nosotros, el periódico federal que en esta se publica.

Nosotros no tenemos otra cosa que decirle, y esto de una vez para siempre, que despreciamos por completo sus ridículos cuanto rabiñosos alaridos; que sabremos hallarnos en nuestro puesto el día del peligro, y que si él por su parte aplaude y patrocina los medios que se han puesto en práctica respecto del general Prim, nosotros entonces sabremos el calificativo que hemos de darle, y no volveremos jamás á cruzar con él nuestra palabra.—Sépalos así.

De una correspondencia particular que dirigen de Madrid á un amigo nuestro tomamos los siguientes párrafos en los que se hace una pintura tan triste como exacta de la situación general de Europa y de la especial de nuestra patria.

«Los asuntos europeos van tomando un cariz cada vez mas amenazador; pues á lo que parece, Prusia y Rusia marchan de acuerdo y sostienen sus pretensiones: se salvará lo de Francia de mala manera; llegará su vez al Austria y á la Turquía con cualquier pretexto, y cuando la Inglaterra vuelva en sí, se encontrará con que no tiene en quien apoyarse; porque aunque contará con mas elementos necesarios para la guerra que con los que cuenta, es decir con dinero; con dinero y con dinero, aun le harían falta hombres, hombres y hombres entre quienes repartirlo para que se dejaran matar por ellos. ¿Y lo de Roma? Esto se complica también y de mala manera; por que como pretexto es muy bueno para ver de adquirir Prusia un buen establecimiento en el Mediterraneo, y la Rusia lo desea también y lo necesita. ¡Buen chasco se han llevado los del Congreso de la Paz!

Nosotros que deberíamos utilizar el tiempo en afirmar nuestra situación interior para defender lo que tenemos, nos desorganizamos y debilitamos cada día mas, y sobre todo, nos empobrecemos. Aun bajo el punto de vista militar ¿que vá á ser de nosotros sin artillería del nuevo sistema, sin fábricas ni repuesto de municiones? Porque esto ni se improvisa, ni se hace sin dinero, y sin embargo se habla de economías.»

SECCION DOCTRINAL.

EL HOMBRE EN SOCIEDAD.

Obligados la mayor parte de los hombres á procurarse la satisfacción de sus necesidades orgánicas por un trabajo asiduo y constante, son raros los que alcanzan á darse cuenta de sí mismos como seres inteligentes y sociables, y muchos los que llegan al término de su vida sin haber obrado nunca obedeciendo á otros impulsos que las instigaciones del instinto ó las influencias del hábito. —Acontece con otros que, conociéndose solamente bajo un aspecto parcial, y no fijando por completo las condiciones de su ser ni las relaciones que les ligan con la sociedad en que viven, truecan y confunden las ideas, mezclando lo que hay de esencial en las cosas con lo que es solamente en ellas transitorio y pasajero. —De la ignorancia absoluta en que viven los primeros, y de las ideas incompletas que alcanzan los segundos, nacen en la sociedad muchos de los males que se dejan sentir en ella, y que sin género alguno de duda conseguirán aminorarse, ya que extinguirlos no se pueda, si cada uno de los individuos que constituyen el conjunto tuviera ideas adecuadas respecto de sí mismos y de los deberes que para con los demás les unen.

Probemos á determinar arábas cosas en lo que podemos hacerlo dentro de los límites de un periódico de la índole del nuestro, y nos daremos por satisfechos si en la ligera exposición que vamos á hacer del asunto, logramos llamar la atención de nuestros habituales lectores hacia estos juicios primeros, que sirven de base y fundamento en todas las relaciones de la vida.

El hombre es esencialmente sociable, pues ni como sujeto, ni como objeto, se concibe completo ni en condiciones de desarrollo, fuera de la compañía de sus semejantes, y siendo esto así, el hombre debe á la sociedad e que forma parte, consideraciones, prestaciones y sacrificios que le pueden y deben ser exigidos, en cuanto son conducentes á la realización de los fines de su instituto. Tiene en cambio el hombre derecho per-

fecto á la seguridad, á la paz, á la instrucción y condiciones generales de actividad que le permitan extender la esfera de sus aspiraciones, y realizar con mas facilidad los fines de su existencia.

Esta doble serie de derechos y obligaciones tiene que ser objeto de leyes que regulen su modo, extensión y duración: las cuales, sea que manden ó prohiban, deben llevar en sí mismas el sello de la razón, la autoridad de su origen y la aceptación implícita de todos los súbditos. Esto se conseguirá, si de antemano han sido propuestas, estudiadas y discutidas libremente; si aparecen aprobadas y sancionadas por quienes para ello estén autorizados, y por fin si se han publicado como tales, para que nadie ignore que en lo sucesivo están obligados á ajustar á ellas su conducta.

El hombre puede faltar á la ley intencionalmente ó por ignorancia, en mucho ó en poco, y de una manera mas ó menos grave y escandalosa. Del mismo modo, puede ofender á sus semejantes y faltar á sus convenciones, ocasionando perjuicios que en todo caso debe reparar; porque el hombre no es verdaderamente libre ni puede serlo, sino á condición de ser responsable de sus acciones. Pero como ni el agraviado ni el ofensor pueden ser jueces imparciales ni competentes de sus actos, ni de la importancia real de las ofensas según fueren agentes ó pacientes; fuerza es que haya quien dirima todos los conflictos con inteligencia, con imparcialidad y con toda la prontitud que sea compatible con el esclarecimiento de los hechos, y con el menor perjuicio posible para los contendientes.

De aquí se deduce la necesidad de una magistratura ilustrada, independiente, fuertemente sostenida, cuyos fallos sean cumplidos, salva la responsabilidad en que pudiesen incurrir, en el fondo ó en la forma de sus juicios, si infringieren las leyes á que deben ajustarse.

Los Tribunales deben ser la salvaguardia de todos los derechos y los garantes del cumplimiento de todos los deberes; por lo cual aquella organización, aquellos atributos, aquellas garantías y consideraciones que mejor y mas cumplidamente respondan al logro de los fines de su institución, son las mas conformes al espíritu liberal, que los quiere oráculos impasibles de la razón, sabios apreciadores del interés público y privado, y reverendos sacerdotes de la moral y de la justicia.

La sociedad, dijimos, debe al hombre seguridad, paz, instrucción y condiciones generales de actividad, que le permitan extender la esfera de sus aspiraciones y realizar con mas facilidad y certeza los fines de su existencia. Pues para hacer efectivos esos servicios, para asegurar los bienes que de su cumplimiento resultan y prevenir los males que de su falta se originan; es indispensable una organización especial, é instituciones adecuadas que no pueden sostenerse sin las prestaciones y sacrificios correspondientes de parte del hombre en cuyo beneficio se hallan instituidas.

De este hecho y de los fines á que responde este primer grado de la Asociación, nacen la organización municipal y la serie de obligaciones y derechos que resultan para el hombre, el cual no puede sustraerse á ellos sin ir contra los fines de su existencia lo que sería absurdo, ó pretender realizarlos á costa de los demás, lo cual sería injusto.

Lo que se dice de la autoridad municipal y de la organización de los servicios correspondientes, es aplicable á la provincial y del Estado en sus respectivas esferas; al desempeño de cuyas respectivas funciones y cargos, todos tienen opción y derecho igual, supuesta la actitud y la elección ó nombramiento de quien esté autorizado legalmente para hacerlo.

Ahora, que el hombre por serlo y por contribuir á la realización de los servicios deba tener parte en la determinación, organización y desempeño de ellos, en la cual, modo é inversión de las prestaciones y sacrificios que para ello sean necesarios; no solo es justo, sino que también natural y conveniente, por que á él principalmente interesa, así como que ningún extraño intervenga y se imponga, sino en cuanto sea preciso y en la forma preestablecida para corregir abusos y atajar desmanes que individual ni colectivamente nadie tiene autoridad para inferir á sus semejantes.

Ahora bien, como lo que se dice del hombre en general, abraza á la especie, se deduce de lo dicho; que toda autoridad emana del pueblo y resi-

de originariamente en el pueblo, que es la universalidad de los Ciudadanos representada por aquel ó aquellos en quienes la edad y tales otras circunstancias hacen presumir que hay conciencia suficiente para influir de una manera racional y digna en la direccion y gestion de los negocios públicos.

Solo que, siendo materialmente imposible gestionar y dirigir inmediatamente los negocios públicos por la universalidad de los ciudadanos, se ha establecido la delegacion de esa autoridad en personas, instituciones y colectividades á quienes se confían unos ú otros de los atributos y de la soberanía, bajo pactos y condiciones en ellos establecidos, cuyos caracteres esenciales son la amovilidad, la responsabilidad y la limitacion en tiempo y modo.

Esto viene á ser en su esencia el ideal democrático, y esa la significacion de la palabra *progresiva indefinida*, cuyo complemento, y cuya forma racional de organizacion de los poderes públicos es la delegacion pactada y definida de la autoridad local, provincial y central, temporales, amovibles, responsables gerarquicamente dependientes, bien que autónomas: unas y otras instituidas por la constitucion de 1869 como salvaguardia de todos los derechos y garantia del cumplimiento de todos los deberes, para el bien de todos, y cada uno de los españoles, á quienes obliga; y acomodamos por último todas estas instituciones dentro de la forma monárquica, porque en las circunstancias de Europa en los momentos actuales, y en las condiciones especiales en que se encuentra nuestro pueblo, no creemos conveniente la forma republicana que exige mas educacion y mayor sentido político.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Consecuentes con lo que tenemos ofrecido á nuestros lectores, y dispuestos á favorecer siempre cuanto tienda á conseguir el desarrollo y prosperidad de la Instruccion primaria, y el bienestar de la benemérita clase encargada de difundirla, vamos á reproducir hoy el siguiente escrito, que la Junta provincial de Instruccion primaria de Valencia ha dirigido á las restantes de su clase y demás centros oficiales, pidiéndolos parecer sobre las medidas que se proponen en él para mejorar el estado de la Instruccion primaria.

Nosotros, pues, sin perjuicio de emitir nuestro parecer en el asunto, deseáramos que diesen á conocer el suyo los Profesores interesados en la cuestion, y cualesquiera otras personas que sientan algun interés por ella.

Hé aquí ahora el escrito á que nos referimos: «Debe ser la primera enseñanza gratuita y obligatoria? —En caso afirmativo, ¿qué medios deben emplearse para lograrlo?»

Ante todo una aclaracion. Esta tesis, tal cual aparece estendida, si no me equivoco, responde á la opinion afirmativa del que la ha redactado. Siento que así sea. No está bien formulada, y, si lo está, la respuesta debe ser necesariamente negativa.

Hé aquí la razon. El verbo *deber*, de que se usa, se refiere, y no puede menos de referirse, al Estado.

Un deber en el Estado equivale á un derecho en el individuo.

El individuo, pues, tiene derecho, segun la fórmula, á exigir que el Estado le instruya gratuitamente. Pero no es esto todo. La enseñanza debe ser obligatoria. ¿Para quien? Es claro, para el individuo. Por una parte, derecho en el individuo para pedir y exigir del Estado una instruccion gratuita, por otra *deber* en el individuo de recibirla.

La obligacion en el individuo implica derecho en el Estado. El Estado puede imponer por fuerza al individuo la instruccion que el individuo necesite, ó que el Estado crea que necesite.

Se puede advertir fácilmente que esta confusion de derechos y deberes en el Estado y en el individuo es un caos.

Levántanse dos derechos que son inconciliables: su coexistencia es absurda é imposible. ¿Hay derecho en el individuo para reclamar gratuitamente del Estado la primera enseñanza? Si le hay, es filosóficamente absurdo que tenga al propio tiempo el Estado el derecho de imponerla. ¿Hay obligacion en el Estado de proporcionarla gratuita al individuo? Si la hay, es una monstruosidad científica la obligacion en el individuo de recibirla.

Continúo: La instruccion primaria, como la superior, como cualquiera otra, no debe ser gratuita, ni obligatoria. Sé que no lo ha sido nunca, sé que no lo será jamás.

Todo trabajo, intelectual ó material, ó material é intelectual á la vez, tiene derecho á una retribucion.

O esta retribucion la recibe el trabajo de quien lo demanda ó le necesita, ó la recibe del Estado. —En ambas hipótesis, el trabajo es retribuido.

¿Quién lo retribuye? El individuo siempre, el indivi-

duo, entregando directamente y sin intervencion de tercero, al que le trabaja; el individuo, entregando al Estado, á la provincia ó al municipio la cuota que le corresponde bajo la forma de impuesto, para que el Estado, la provincia ó el municipio, entregue al maestro la parte que le corresponde.

Por manera que, ora se considere la gratuidad de la enseñanza primaria con relacion al Estado, á la provincia ó al municipio, ora se la considere con relacion al individuo, es siempre, ha sido siempre, será siempre una quimera, oculta en todas ocasiones y en todos los tiempos entre una fraseología, cuya belleza desaparece al más simple análisis, y que, á beneficio de éste, deja ver claramente la realidad, esto es, la retribucion en el fondo de la cosa.

No hay, no ha habido, no habrá, pues, mientras la ley inexorable de la retribucion del trabajo exista, y existirá mientras exista la humanidad, una enseñanza gratuita.

No debe ser tampoco obligatoria. —Es obvia la razon. La razon está en la libertad del individuo.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

Parece que en el Consejo de Ministros celebrado ayer, se ha tratado de fijar el término del aplazamiento acordado ya para proceder á las elecciones de Diputaciones provinciales, creyéndose que dicho plazo terminará á fines de Enero ó principios de Febrero próximo.

Los Sres. Balart, Ramos Calderon, Pinilla y Molini, entregaron ayer al Sr. Sagasta las dimisiones de los respectivos cargos que desempeñaban en el ministerio de la Gobernacion. El ministro dirigió á dichos señores las frases más afectuosas, significándoles el sentimiento que le causaba ver que una excesiva delicadeza produjera un acto que no justificaba ninguna razon política ni personal. Las dimisiones no han sido aceptadas todavía, creyendo algunos que no se harán variaciones en el personal de Gobernacion hasta que regrese de Cartagena el Sr. Sagasta, que acompañará mañana al Presidente del Consejo de ministros.

Decíase anoche que D. Carlos de Borbon se halla desde hace dos dias en la frontera francesa. Ningun indicio oficial, segun creamos, justifica la certeza de dicha noticia.

Se ha dado cuenta á las Cortas del dictamen de la comision de incompatibilidades, segun el cual el cargo de diputado será compatible con el ejercicio del cargo de general, de jefe superior de administracion y de cualquier empleo adquirido por oposicion con residencia en Madrid y cuyo sueldo no baje de 6.000 pesetas.

En todo caso en ningún Congreso podrá haber más de 40 diputados funcionarios públicos, sorteándose la exclusion de los que excedan de este número.

Asegúrase en algunos centros que en Cartagena se reunirán 14.000 hombres del ejército el día de la entrada del príncipe Amadeo.

Se han comunicado las órdenes convenientes para cubrir la vía férrea de Cartagena á Madrid con fuerzas del ejército y de la guardia civil.

Dice *La Independencia belga*: «Se vuelve á hacer un nuevo esfuerzo por el Gabinete inglés para restablecer la paz entre Francia y Alemania, y Mr. Ode Russel se empleará activamente en Versalles á fin de hacer aceptar las condiciones siguientes: el desmantelamiento de Metz y de Strasburgo, el pago de los gastos de guerra y la ocupacion alemana de Alsacia y Lorena á título de garantia.»

Nuestro apreciable colega la *Iberia* dice que la visita del ayudante del rey de Italia al general Espartero, ha sido recibida por este con la satisfaccion y gratitud que no podian menos de inspirarle el acto delicado y espontáneo de Victor Manuel. Que este aprecia en lo que valen los merecimientos del veterano de Logroño, añade la *Iberia*, lo prueba la justa distincion de que le ha hecho objeto enviándole un afectuoso saludo, destinado á establecer entre el eminente patricio español y el soberano de Italia una cordialidad de relaciones fecunda para la gran causa de la libertad, para la dinastia creada por la soberanía nacional, y sobre todo para el porvenir de la patria.

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL.

Se ha declarado por orden fecha 28 de Noviembre último, circulada en la de 15 del actual por la Direccion general de contribuciones, que no está obligado el Banco de España, ni por consiguiente sus Delegados ó Agentes en las provincias á anticipar á los Ayuntamientos el importe de los recibos de suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, con aplicacion al pago de contribuciones, hasta tanto que hayan sido liquidadas y ordenados su pago por las oficinas militares. Esta resolucion

está motivada entre otras consideraciones, en la frecuencia con que son desechados por las Comisarias de guerra recibos ya abonados á los pueblos por los Agentes del Banco: en las dificultades con que este tropieza en tales casos para recobrar las cantidades anticipadas, y en que tampoco está obligado, segun el contrato celebrado con el Gobierno, á hacer tales anticipos.

En la tarde del actual, á tiempo que aquí descargaba una copiosa lluvia con acompañamiento de granizo, sucedia lo mismo en Peñaranda, pero con la particularidad de mezclarse un viento huracanado que llevó muchas chimeneas y la mayor parte de las tejas y aun tablas de los tejados más altos. Una de aquellas cayó en la casa de nuestro amigo el Diputado provincial Sr. Mediero y hundió el tejado y los pisos hasta su habitacion y cocina, donde por fortuna no había nadie que sufriera las consecuencias de la ruina.

Anoche ha tenido lugar en la calle de Ramos del Manzano otro horrible suceso de los que desgraciadamente se repiten con harta frecuencia en esta capital.

Un carpintero llamado Francisco Marcos (a) *Tranlarán*, el cual nos dicen era á la sazón dependiente de puertas intentó poner fin á sus dias, pretendiendo degollarse con una navaja, pero por fortuna la herida que se causó no es mortal y hay esperanzas de salvarle.

De lamentar es que estos actos á que solo puede conducir una perturbacion del espíritu, tengan lugar tan repetidamente en esta poblacion culta y morigerada de suyo; y de desear es que se procure por quien corresponda averiguar las causas que puedan producirlos, con objeto de evitarlos si es posible, y desvirtuar la triste idea que dá de Salamanca la crecida estadística de suicidios que resulta todos los años, y mas aun el próximo á finar.

Parece que á consecuencia de haberse reclamado por varios comerciantes que se establezca un local apropiado en la Vega de Terron, donde se halla el embarcadero de Fregeneda sobre el Duero, con destino á depósitos de los efectos que se importan por aquel punto, se instruye el debido expediente por las oficinas de Hacienda. Los reclamantes se fundan en el grave perjuicio que les irroga el no tener donde resguardar los artículos de su comercio desde que desembarcan hasta que se proporcionan transporte para conducirlos á la Aduana, distante doce kilómetros del embarcadero, viéndose entre tanto precisados á tenerlos á la intemperie y expuestos á perderse por efecto de las lluvias, en particular los que, como la sal, no pueden resistir á la humedad sin grande averia. De desear seria que se tomara en consideracion tan atendible reclamacion, pues además del incontestable derecho que asiste al comercio á que el Estado le facilite almacenes cómodos donde custodiar sus géneros, es indudable que la falta de ellos puede ser bastante para imposibilitar la importacion por dicho punto, con no pequeño perjuicio del país, que se verá privado de los beneficios que le reportaría el poder obtener con mas equidad cuantos productos nos ofrece Portugal y con particularidad la sal que siempre ha sido uno de los que han ofrecido más estímulo á los exportadores.

En el Boletín de Ventas de esta Provincia se anuncia para el día 4 de Febrero próximo la de una importante finca de las secuestradas al ex-Infante D. Carlos, titulada la Genestosa, de considerable y excelente arbolado, resultando tasada en 436.482 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta.

Habiéndonos informado, segun ofrecíamos, de lo que habia en el asunto de la carretera de esta ciudad á Cáceres cúmplenos hoy hacer constar únicamente, que en la Tesorería de esta provincia se halla consignado un libramiento importante 26349 pesetas 93 céntimos para indemnizacion de los terrenos á que se referia el Sr. Rivero en el comunicado que nos dirigia; que en virtud de esto el Juzgado puso en posesion de aquellos á la Administracion con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º del decreto de 12 de Agosto del año último, resultando de todo que la noticia que dábamos nosotros era exacta en todas sus partes y que no ha habido tampoco la infraccion que el señor Rivero pretende del art. 1.º de la Constitución, puesto que el decreto que antes hemos citado fué dictado para poner en armonía el art. en cuestion con la ley de expropiacion por causas de utilidad pública.

Anteayer martes le fueron robados al Escribano D. Juan Galan 1900 rs. del cajon de la mesa de su despacho. Lo mas particular del caso es que el robo tuvo lugar por la tarde, y de que el despacho y la mesa que contenia el dinero robado, fueron abiertos y vueltos á cerrar con llaves tan bien ajustadas á sus cerraduras, que ningún signo de violencia se notó, ni dejaron otro rastro que un pañuelo de bolsillo.

En un periódico de Madrid leemos que en Béjar se habia notado alguna agitacion entre los Republicanos, y que se temia pudiera alterse el orden público.

Competentemente autorizados por cartas que del mismo punto tenemos á la vista, podemos asegurar á nuestros lectores que semejante noticia carece por completo de fundamento y que no hay motivo alguno que haga sospechar pueda alterarse el orden.

